AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTC-009-2021.	**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2013-00399 EN BOGOTÁ D.C.**

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DÍA

Siendo las 9:00 a.m., del 13 de octubre de 2021, se instaló por parte del Doctor Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación de **la LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTC-009-2021**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 537 del 12 de abril de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas en Materia de Contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica",* el cual en su artículo 1 establece:

> *"Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los* ***procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y/a cualquier ciudadano interesado en participar****.*
>
> *La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.*
>
> *En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.*
>
> *Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. En ausencia de la aplicación, las entidades estatales podrán adquirir de manera*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

directa la plataforma electrónica dispuesta en el mercado para dichos efectos.

Parágrafo 1. En los procesos de selección que se encuentren en trámite, no es necesario modificar el pliego de condiciones para este fin. Sin embargo, mínimo dos días hábiles antes de la realización, la entidad deberá informar la metodología y condiciones para el desarrollo de las audiencias." Subrayado y negrilla fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin garantizar el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, se procedió a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

https://meet.google.com/jtn-otdx-vsp

Link que conocieron con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**
2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**
3. **LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.**
4. **INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**
5. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**
6. **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**
7. **APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES, PUBLICACIÓN DE ESTE Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**
8. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

9. **TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.**

10. **RESPUESTA LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

11. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**

12. **LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.**

13. **FIN DE LA AUDIENCIA.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES** (de manera virtual)

- Ordenadora del gasto: Ing. MELIZA MARULANDA, DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES.
- Director Técnico de Procesos Selectivos. Dr. FERNEY BAQUERO FIGUEREDO.
- Comité evaluador.

Por parte de los proponentes asistieron:

Se adjunta a la presente acta la planilla de registro de asistencia diligenciada en audiencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet) y los poderes y/o autorizaciones de representación de algunos proponentes que fueron remitidos como mensajes por la plataforma de SECOP II, estos documentos hacen parte integral de la presente acta.

2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o de delegado, previa identificación y registro en el módulo de mensaje en la plataforma Google Meet.

c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 3 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 3 minutos.

e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos, hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la presente audiencia, tales como la apertura del proceso, publicación de adendas, el cierre del mismo y el número de propuestas presentadas, entre otros.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Seguidamente el Director Técnico de Procesos Selectivos, de acuerdo con el orden de registro en la planilla de asistencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet), concede el uso de la palabra a:

A. El señor **YASSIN SALAM VALLEJO OLMOS** apoderado del **Proponente 33 - CONSORCIO IDU 2022**, solicita que la entidad corrija el informe final de evaluación, en cuanto a la asignación de puntaje por acreditar personal en condición de discapacidad (Decreto 392 de 2018), puesto que el mismo señaló que el integrante CONSTRUCTORA OLIMPO S.A.S aportaba la condición de discapacidad pero que no se le asignaba punto por cuanto no cumplía con el 40% de la experiencia requerida en el proceso de contratación, sin embargo, señala que la propuesta inicial demuestra que es

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

el integrante - CONSTRUCTORA ANCLA SAS quien acredita mediante certificado y formato de discapacidad dicha condición y que además es quien aporta 137,589 % de experiencia requerida en el proceso, por lo tanto solicita la asignación del punto por vinculación de personal con discapacidad.

B. La señora **ANDREA CALDERÓN** apoderada del **Proponente 30 - CONSORCIO OBRAS 402**, manifiesta que aportó con su propuesta y en respuesta a la solicitud de documentos de subsanación, los soportes de los mejores ingresos operacionales y los documentos de los contadores y revisores fiscales, sin embargo, el informe de evaluación señala que aportó la totalidad de documentos, pero concluye que no cumple con los requisitos financieros, por cuanto no subsano lo requerido, por lo anterior solicita se aclare tal situación.

C. La señora **MARÍA ISA SALAMANCA** apoderada del **Proponente 17 - CONSORCIO LC BOGOTÁ**, solicita a la entidad considera hábil su propuesta, dado que los estados financieros están debidamente firmados por su contador y no está obligado a contar con contador independiente externo o revisor fiscal.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Siendo las 9:30 a.m. en atención a las observaciones presentadas el Director Técnico de Procesos Selectivos suspende la audiencia hasta las 10:30 a.m.

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Siendo las 11:04 am el Director Técnico de Procesos Selectivos reanuda la audiencia e informa que teniendo en cuenta que llegaron más observaciones por la plataforma SECOP II fue necesario realizar las correspondientes revisiones, por lo tanto y de acuerdo al orden del día se procede a dar respuesta definitiva a las intervenciones presentadas en audiencia y algunas que llegaron por la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

A. RESPUESTA AL PROPONENTE 33 - CONSORCIO IDU 2022.

El literal A del numeral 4.11.2 del pliego de condiciones definitivo del presente proceso, Capacidad de Organización, exige lo siguiente:

"Nuevamente revisada la propuesta presentada por el proponente No. 33 Consorcio IDU 2022, efectivamente, de conformidad con el formato 2A - documento de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

conformación de consorcio, se evidencia que el mismo está conformado por los integrantes:

Constructora Ancla SAS con un porcentaje de participación del 70 %
Constructora olimpo SAS con un porcentaje de participación del 30%

Y para efecto del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.4 del pliego de condiciones definitivo - Vinculación de personas con discapacidad, el integrante Ancla SAS aporta el formato No. 8 Vinculación de personas en condición de discapacidad debidamente suscrito por el revisor fiscal y el certificado del Ministerio del Trabajo correspondiente, cumpliendo a cabalidad con el requisito exigido y por lo tanto se le otorga el puntaje respectivo, realizando el ajuste en la evaluación.

En aras de lo anterior, se acepta la observación y se corrige el informe de evaluación en este particular."

B. RESPUESTA AL PROPONENTE 30 - CONSORCIO OBRAS 402.

El literal A del numeral 3.11.2. del Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), exige lo siguiente:

"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el ***representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos.*** *Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995."* (El resaltado es nuestro)

De lo anterior se desprende que para el cálculo de la capacidad residual – Capacidad de Organización, se deben presentar unos estados financieros suscritos mínimo por tres (3) personas a saber: 1. El representante legal, 2. El contador que los preparo y 3. El revisor fiscal si lo tienen o, como claramente lo dice el pliego, un contador independiente, esto es, un auditor externo en caso que la ley lo exceptúe de tener revisor fiscal.

La presentación de los estados financieros, suscritos por revisor fiscal o auditor, en el curso de los procesos de contratación estatal no sólo le permite a la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

administración verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera fijados en el pliego de condiciones, sino que también le permite realizar un ejercicio comparativo entre las diferentes propuestas teniendo como base fuentes de información contable totalmente fidedignas, lo que le permitirá seleccionar la propuesta que objetivamente es la más favorable a sus intereses.

El propósito de una auditoría independiente, es dar garantías de que a la administración se le han presentado estados financieros libres de errores.

Desde el informe de subsanabilidad y el informe preliminar se le solicito claramente al proponente presentara los estados de resultados de todos sus integrantes debidamente por firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal o contador independiente, la entidad no le está diciendo al proponente que nombre un revisor fiscal sino está obligado a contar con él, puesto que es la ley quien le establece los casos en los que deba tenerlo, sino lo tenía y no estaba obligado a tenerlo se debe aportar los estados financieros con firma de un contador independiente, auditor distinto del contador que los elaboró; así lo exige el Pliego de Colombia Compra Eficiente que aplica para el presente proceso y lo indica la guía para identificar y determinar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación pública de obra pública de Colombia Compra Eficiente.

El proponente envío en su propuesta inicial los estados de resultado de los integrantes BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC y YEZITD CORNEJO OCHOA firmados únicamente por el representante legal y contador público, además anexo el estado de resultados del integrante CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S. firmados también únicamente por el representante legal y contador público, durante las etapas de traslado y de solicitud de subsanabilidad no entendió en debida forma el requerimiento de la entidad, en no aportar los mencionados documentos con la firma del auditor externo o contador independiente, así las cosas no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección, por lo anterior no se acepta la observación.

C. RESPUESTA AL PROPONENTE 17 - CONSORCIO LC BOGOTÁ Y AL PROPONENTE 25 CONSORCIO LEEGS DC.

Aplica la respuesta dada en el punto anterior.

D. RESPUESTA AL PROPONENTE 12 - CONSTRUVAL INGENIERIA SAS.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

Nuevamente revisada la propuesta presentada por el proponente No. 12 Construval Ingenieria SAS, se evidencia que el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.4 del pliego de condiciones definitivo - Vinculación de personas con discapacidad, el proponente aporta el formato No. 8 Vinculación de personas en condición de discapacidad debidamente suscrito por el revisor fiscal, sin embargo revisados todos los documentos de la propuesta no se encuentra que se haya aportado el certificado del Ministerio del Trabajo correspondiente, como lo señala el párrafo segundo del numeral citado:

"Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente no cumple el requisito establecido en el pliego de condiciones para la obtención del puntaje por vinculación de personas con discapacidad, por lo tanto la evaluación se mantiene.

E. RESPUESTA AL PROPONENTE 04 - CONSORCIO INGENIERÍA VIAL.

Observación presentada por medio de Plataforma; analizada al observación presentada por este proponente, se tiene que anotar que los ítems 8, 15 y 16 de la certificación del contrato de obras 075 de 2009 presentada con su propuesta, instalación de concretos clase D, G y E no cumplen con las características exigidas en la experiencia requerida en la Matriz 1 Experiencia, la cual es: *construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o vías primarias o secundaria*; los ítems mencionados son instalación de concreto más no corresponder a ejecución de vía por cuanto no describe o documenta lo anterior, por lo tanto no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, por ello no se acepta la evaluación y se mantiene la evaluación en este aspecto.

Finalmente, a propósito de las dos (2) observaciones presentadas sobre el puntaje contemplado en el pliego de condiciones para vinculación de personas con discapacidad, la entidad nuevamente revisó el cumplimiento de este requisito en la totalidad de las propuestas que se encuentran habilitadas, evidenciando que los proponentes No. 28 Consorcio Bacata Vial y No. 34 Consorcio LJ-GA 009, acreditan

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

en debida forma el cumplimiento del requisito con los documentos aportados al momento del cierre del proceso y por tal razón se les asigna el puntaje correspondiente, por lo anterior se corregirá sobre el particular la evaluación.

7. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES, PUBLICACIÓN DE ESTE Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Director Técnico de Procesos Selectivos da la instrucción para apertura el sobre económico de los proponentes calificados como hábiles. Se publican y se da lectura al numeral 4.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica del pliego de condiciones.

La apertura de los sobres se proyecta en pantalla y se publican.

8. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se suspende la audiencia y se informa que la misma se reanudara a las 4:00 p.m.

9. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.

El Director Técnico de Procesos Selectivos ordena proyectar en pantalla la evaluación efectuada a cada uno de los proponentes, y uno a uno se da lectura de los valores presentados por cada uno de los proponentes.

Se informa que de acuerdo al numeral 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS del Pliego de Condiciones Definitivo, se hicieron correcciones aritméticas a los siguientes proponentes:

Proponente 21. CONSORCIO CARRETERAS DE COLOMBIA CAPITAL.

Proponente 29. CONSORCIO INFRA AP.

De conformidad con la evaluación económica efectuada, publicada durante la audiencia, el Comité Evaluador estableció la evaluación de las propuestas, cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL								
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	19	20	1	-1	100	
1	ASFALTEMOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.2178273	59.2178273	19	20	1	0	99.2178273	5
2	NELSON MORENO ALVAREZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.4049394	59.4049394	19	20	1	0	99.4049394	3
3	EXPANSSION SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.7221921	58.7221921	19	20	1	0	98.7221921	15
5	CONSORCIO GTX 1650 B6	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.1485187	59.1485187	19	20	1	0	99.1485187	9
6	CONSTRUCCCIONES AP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.0857613	59.0857613	19	20	1	0	99.0857613	12
7	CONSTRUCTURA BRIMOS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.7748161	58.7748161	19	20	1	0	98.7748161	14
8	CONSORCIO MALLA VIAL 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.4908834	58.4908834	19	20	1	0	98.4908834	18
9	CONSORCIO PB MALLA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.2701262	58.2701262	19	20	1	0	98.2701262	20
10	CJS INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.1446020	59.1446020	19	20	1	0	99.1446020	10
11	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SIC SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60.0000000	60.0000000	19	20	1	0	100.0000000	1
12	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.0590298	58.0590298	19	20	0	0	97.0590298	26
13	CONSORCIO VIASOR 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.0949887	58.0949887	19	20	1	0	98.0949887	21
14	CONSORCIO BICENTENARIO Y CIA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.6778980	59.6778980	19	20	1	0	99.6778980	2
19	CONSORCIO ZA 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.6763614	58.6763614	19	20	1	0	98.6763614	16
20	ARINCA CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57.5669612	57.5669612	19	20	1	0	97.5669612	25
21	CONSORCIO CARRETERAS DE COLOMBIA CAPITAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	1	0	RECHAZADO	
22	CONSORCIO IDU 009 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57.9723907	57.9723907	19	20	1	0	97.9723907	23
23	CONSORCIO BOGOTA 9D	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.6650144	58.6650144	19	20	1	0	98.6650144	17
24	CONSTRUCTORA CAMACON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.2086879	59.2086879	19	20	1	0	99.2086879	7
27	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	1	0	RECHAZADO	
28	CONSORCIO BACATA VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.2579345	59.2579345	0	20	1	0	80.2579345	27
29	CONSORCIO INFRA AP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.2547284	59.2547284	19	20	1	0	99.2547284	4
31	CONSORCIO IDU 09	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.0025236	58.0025236	19	20	1	0	98.0025236	22
32	TIGOF Y CIA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.2765658	58.2765658	19	20	1	0	98.2765658	19
33	CONSORCIO IDU 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.1918503	59.1918503	19	20	1	0	99.1918503	8
34	CONSORCIO LJ GA 009	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.0438907	59.0438907	19	20	1	0	99.0438907	13

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

35	PROFESIONALES ASOCIADOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.2105603	59.2105603	19	20	1	0	99.2105603	6
36	VIC PAR SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57.7974664	57.7974664	19	20	1	0	97.7974664	24
37	CONSORCIO V IDU	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.0898462	59.0898462	19	20	1	0	99.0898462	11

10. RESPUESTA LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No se presentaron observaciones.

11. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Se muestra en pantalla el certificado de la Superentendía Financiera de Colombia donde señala que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el día 14 de octubre de 2021 es de $3.725,75 lo cual de acuerdo al numeral 4.1.4 del pliego de condiciones definitivo, da la alternativa No. 4 Menor Valor.

Así, las cosas, el Comité Evaluador, atendiendo el procedimiento establecido en el pliego de condiciones definitivo y de acuerdo al resultado certificado de la Superentendía Financiera de Colombia, donde señala que la TRM para el día 14 de octubre de 2021 es de $3.725,75, dando como alternativa No. 4 *Menor Valor* y teniendo en cuenta que la menor propuesta fue la presentada por el Proponente No. 11 **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SIC S.A.S.**, se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso de licitación pública IDU-LP-DTC-009-2021, al proponente **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SIC S.A.S.** quien ocupa el primer orden de elegibilidad.

El señor NELSON MORENO ÁLVAREZ, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el proponente **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SIC S.A.S.,** solicita dar aplicación a lo estipulado para ofertas artificialmente bajas, respecto de lo cual el Director Técnico de Procesos Selectivos, manifestó que el numeral 4.1.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS del pliego de condiciones definitivo, establece lo siguiente:

"En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico."

Ante lo anterior, la entidad y una vez verificada la oferta económica del proponente SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SIC S.A.S. se constató que presenta un porcentaje de descuento del 5.12% con relación al presupuesto oficial y en relación al promedio de los valores ofertados de solo 2.13%, porcentajes que a la luz del valor total del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

presupuesto oficial y las propuestas económicas, no pondría en riesgo razonable la correcta ejecución del contrato y por lo tanto no se da aplicación a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente, ni en consecuencia a ninguna herramienta para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas; se recalca que es un porcentaje de descuento normal frente al presupuesto oficial estimado. Los porcentajes de descuento no conduce en error a la entidad, ni se ve que haya sido producto de un deficiente análisis financiero y económico, sino por el contrario se encuentra dentro de un rango de propuesta competitiva. Tampoco resulta ser un precio artificioso, disimulado, muy reducido o disminuido que no se encuentre sustentado o fundamentado en su estructuración. Por lo anterior, no se acepta la observación.

12. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.

En este momento de la audiencia de adjudicación, el Ordenador del Gasto manifiesta lo siguiente:

"LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,

***ARTÍCULO PRIMERO**. Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTC-009-2021**, cuyo objeto consiste en: **"CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2013-00399 EN BOGOTÁ D.C.",** al proponente **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SIC S.A.S.** representado legalmente por **JOSÉ SEBASTIÁN SOTO OSPINO** identificado con C.C. 1.067.929.825 de Montería, por un valor de **CUATRO MIL SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($4.071.870.949),** incluido AIU y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.*

***PARÁGRAFO:** Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.*

***ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.*

***ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día trece (13) del mes de octubre de 2021.

MELIZA MARULANDA
DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

13. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 6:10 p.m. del 13 de octubre de 2021, se dio por terminada la audiencia no sin antes agradecer a los presentes.

En constancia, firman:

MELIZA MARULANDA APCS
Directora Técnica de Construcciones

FERNEY BAQUERO FIGUEREDO
Director Técnico de Procesos Selectivos

Vo Bo: DTPS 98.
Elaboró: DTPS 163.
DTPS 101.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7